



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 257 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 428-2021 (13.01.2021), presentado por el Sr. Estanley Rivera Acaro, Presidente de la Central de Rondas Campesinas de Chililique - Chulucanas; el Informe N°0010-2021-URC/MPM-CH (16.03.2021); el Informe N°0079-2021-SGSCRC/MPM-CH (24.03.2021); el Proveído N°00824-2021-SGA/MPM-CH (05.04.2021); el Informe N°00250-2021-GPPDI/MPM-CH (06.04.2021), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 07.04.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Estanley Rivera Acaro, Presidente de la Central de Rondas Campesinas de Chililique - Chulucanas, mediante Expediente N° 428-2021 (13.01.2021), solicita el apoyo con dos (02) llantas para la motocicleta que es de uso de la Central Distrital de Rondas Campesinas de Chililique en las actividades correspondientes a las Rondas Campesinas;

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas mediante Informe N°00079-2021-SGSCRC/MPM-CH (24.03.2021) comunica a la Gerencia de Administración, respecto a la inspección realizada por la Unidad de Rondas Campesinas, quien mediante el Informe N°0010-2021-URC/MPM-CH del 16.03.2021, señala que se ha verificado que existe necesidad urgente del cambio de las dos llantas por desgaste debido al uso constante del vehículo (llanta posterior 120 - 80 x 18) y llanta delantera 90-90 x 21) de moto lineal perteneciente a la Central de Rodas Campesinas de Chililique; en tal sentido, solicita se brinde el apoyo requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Abastecimiento para la cotización pertinente, ésta mediante Proveído N°00824-2021-SGA/MPM-CH (05.04.2021), solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal por el monto de S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles), para la adquisición de dos (02) llantas, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO (SOLES)	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM (SOLES)
01	LLANTA 90 - 90 x 21	UNIDAD	1.00	125.00	125.00
02	LANTA 120 - 80 x 18 (4.60 x 18)	UNIDAD	1.00	172.00	172.00
TOTAL (S/)					297.00

Que, para tal efecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°00250-2021-GPPDI/MPM-CH (06.04.2021), comunica a la Gerencia Municipal respecto a la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles)**, con cargo la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: 040 Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Estando al proveído de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. Estanley Rivera Acaro, Presidente de la Central de Rondas Campesinas de Chililique - Chulucana; en consecuencia, disponer el apoyo con lo siguiente, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución:

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO (SOLES)	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM (SOLES)
01	LLANTA 90 - 90 x 21	UNIDAD	1.00	125.00	125.00
02	LANTA 120 - 80 x 18 (4.60 x 18)	UNIDAD	1.00	172.00	172.00
TOTAL (S/)					297.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido a través de la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta por un monto que no exceda los **S/ 297.00 (Doscientos noventa y siete con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Meta: Acciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Precísese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes, objeto de apoyo por parte del beneficiario.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL